DNCP/DJ N° 1.311/15 **Caso N° 2772**

Asunción, 08 de mayo de 2015.

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE HORQUETA"; CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (ID N° 288.846).----------

Que, la presente investigación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

Que, la citada denuncia fue recibida en fecha 05 de abril de 2015 a través del Sistema de Gestión de Denuncias y asignada como Caso N° 2772, en la misma el denunciante expresa cuanto sigue: *"HE PARTICIPADO DE LA LICITACION CITADA CON LA ENTREGA DE MI OFERTA, LA APERTURA DEL SOBRE Nº 1 SE REALIZO EL DIA 04/03/2015, SOLICITANDO Y REITERANDO LA APERTURA DEL SOBRE Nº 2 QUE HASTA LA FECHA NO SE HA REALIZADO O NO SE HA INFORMADO NADA AL RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE Nº 1. SOLICITO A LA DNCP SE EXPIDA SOBRE ESTE HECHO PUES HA PASADO MAS DE UN MES DEL TIEMPO DE APERTURA DEL SOBRE Nº 1". (sic).*----------

Abg. Luis A. Godoy Iturria
Director Jurídico - DNCP

Que, por Nota DNCP/DJ N° 994/15 esta Dirección Jurídica ha notificado del inicio de la presente Investigación Preliminar a la Secretaria Nacional de Deportes a fin de que la misma justifique lo referido en una nota y adjunte la documentación que considere pertinente. ----------

Que, en contestación a lo solicitado, en fecha 16 de abril de 2015 la Convocante remite a esta Dirección Nacional de Contrataciones la Nota recibida en Mesa de Entrada como Expediente N° 3853, en la cual manifiesta cuanto sigue: "*La propuesta técnica del proceso ya se ha evaluado y notificado a los participantes del presente llamado, así mismo se le ha convocado para la apertura de sobres de propuestas económicas para el día martes 21 de abril del año en curso a las 13:00 horas. Al mismo tiempo, esta dependencia remite adjunto todos los documentos relacionados al proceso denunciado, manifestado desde ya que no existen ninguna irregularidad en la presente convocatoria, y por los motivos de recarga laboral no se ha podido evaluar velozmente, pero no se excedió los plazos legales*". (sic).----------

Que, la Convocante adjunta a su contestación el Informe de Evaluación Técnica N° 12/15 de fecha 15 de abril de 2015, en el cual, los miembros del Comité de Evaluación comunican que dos (02) oferentes han alcanzado el puntaje de formación académica y experiencia técnica requerida, siendo las siguientes ofertas: *1. Arq. Rodrigo Fleitas con 85 puntos y 2. Arq. Maria del Carmen Dominguez con 80 puntos.*-

Que, además la Convocante adjunta a su presentación la comunicación realizada via mail a los oferentes respecto al Informe de Evaluación Técnica y asimismo la fecha fijada para la Apertura de Sobres Económicos para el día martes 21 de abril de 2015.----------

Que, en atención a todo lo precedentemente manifestado podemos ver que los puntos objetados en la denuncia fueron subsanados por la Convocante, ya que la misma, por un lado procedió a la Evaluación Técnica de las ofertas en fecha 15 de

Abog. María Victoria Morínigo M
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

abril del corriente año y además, conforme lo mencionado en el párrafo anterior se estableció la fecha para la Apertura de Sobres N° 2 (Oferta Económica), desapareciendo de esta forma el objeto de la denuncia.----------

En conclusión, y en atención a los fundamentos expuestos, esta Dirección Jurídica da por finalizado el presente caso, disponiendo la continuidad del procedimiento, con la salvedad de que, de surgir reclamos puntuales o hechos susceptibles de ser investigados, actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

Abg. Maria Victoria Morínigo
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. Luis Godoy Duria
Director Jurídico – DNCP